

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

CALENDARIO anual de suspensión de labores para la recepción de documentos en la Oficialía de Partes de la Comisión Federal de Telecomunicaciones para el año dos mil diez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Telecomunicaciones.

CALENDARIO ANUAL DE SUSPENSION DE LABORES PARA LA RECEPCION DE DOCUMENTOS EN LA OFICIALIA DE PARTES DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AÑO DOS MIL DIEZ.

Con fundamento en los artículos 8 y 9-A fracción XVII de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Primero, Segundo fracción XVI y Quinto fracción IV del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, resolvió lo siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba el Calendario Anual de la Comisión Federal de Telecomunicaciones para el año 2010, relativo a la suspensión de labores para la recepción de documentos en la oficialía de partes de la Comisión en los siguientes días, los cuales se considerarán como inhábiles para efecto del cómputo de plazos:

- 1 de febrero, primer lunes de mes (en conmemoración del 5 de febrero);
- 15 de marzo, tercer lunes de mes (en conmemoración del 21 de marzo);
- 31 de marzo, 1 y 2 de abril;
- 5 de mayo;
- 26 al 30 de julio;
- 15, 16 y 17 de septiembre;
- 1 y 2 de noviembre;
- 15 de noviembre, tercer lunes de mes (en conmemoración del 20 de noviembre) y,
- Del 23 al 31 de diciembre de 2010 y del 3 al 5 de enero del 2011.

El horario para la recepción de documentos en la Oficialía de Partes de la Comisión en los días hábiles será de 9:00 a 18:00 horas.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, pueda de oficio o a petición de parte interesada, habilitar días y horas inhábiles, cuando así lo requiera el asunto de que se trate.

SEGUNDO.- Los días comprendidos del 26 al 30 de julio de 2010, así como del 23 al 31 de diciembre de 2010 y del 3 al 5 de enero del 2011, serán considerados como hábiles para las contrataciones de adquisición de bienes, arrendamientos, servicios, obra pública, así como los procedimientos relativos a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y la consolidación y cierre del ejercicio presupuestal 2010.

TERCERO.- La Comisión Federal de Telecomunicaciones podrá modificar en todo tiempo el presente calendario, previa publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación General de Administración a efecto de realizar los trámites conducentes para la publicación del presente Calendario en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Presidente, **Héctor Osuna Jaime**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Rafael Noel del Villar Alrich, José Ernesto Gil Elorduy, Gonzalo Martínez Pous, José Luis Peralta Higuera**.- Rúbricas.

La presente resolución fue aprobada por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en su III Sesión Ordinaria del 2010 celebrada el 3 de marzo de 2010, mediante acuerdo P/030310/172.

(R.- 303182)